



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0143/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 23 DE MAYO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXPEDIENTE.: TM/DGDTUS/DAU/0188/2023

TULUM TIERRAS DEL PARAISO MAYA S.A DE C.V. Y COP.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humano. Or miento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción in Le la code Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la alministración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLII. el Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentas del concipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite que escrito recibido con fecha 25 de abril del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA QO La la se detalla a continuación:

## DATOS DELLOTE PROPUESTO A SOLVER

LOTE.

SUPERFICIE.

18,836.64 M<sup>2</sup>

CLAVE CONSTRAL

USO DE SUELO

H2

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración:

## CERTIFICATION ESLINDE CATASTRAL

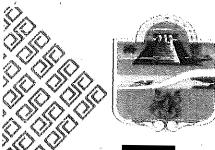
Oficio N° **TM/DC/0350/2023** de fecha 20 abril de 2023, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## NORMATIVIDAD

Los predios producto de la sul ivision corresponden al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 20, 6-2030, publicado en el periódico oficial de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

Al respect. La permita informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por la compando los siguientes lotes:

$\langle \langle \langle \rangle \rangle$	DAT	OS DE LOTES RESULT/	ANTES
E	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	USO DE SUELO	DESTINO
•	406.290	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
	406.290	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
	406.289	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
	406.289	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR





## TULUM

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0143/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 23 DE MAYO DE 2023

N	* · · ·	
406.289	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.288	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIA
406.288	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILI
406.288	HZ	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIA
406.288	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMA AR
406.288	H2	UNIFAMILIAR, PLUPEAMILIA
406.288	H2	UNIFAMILIAR, PLURIA MILIA
406.287	H2	UNIFAMILIAR LE IEAN R
406.287	H2	UNIFAMILIAN UNIF MILIAR
406.287	H2	UNIFAMILER, PL SIP MILIAR
406.287	H2	UNIFAMILIAN LURIFAMILIAR
406.308	H2	UNIFA WAR, URIFAMILIAR
406.278	H2	LURIFAMILIAR
406.254	H2	NIF VILLAR, PLURIFAMILIAR
406.256	H2	UN MILIAR, PLURIFAMILIAR
406.256	H2	UNIFACILIAR, PLURIFAMILIAR
406.256	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.255	H2 (	VIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.255	HZ	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.255		UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.255	HZ	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.254	2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.25	<b>A</b> 2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406.2	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
4 3.254	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
624	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
406 54	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
76.254	H2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
3. 8.280	H2	VIALIDAD
TENOTAL .		18,836.64 METROS CUADRADOS

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

**DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0143/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 23 DE MAYO DE 2023

La presente autorización tiene una **vigencia de un año** contado a partir de la fecha de expedición y solo **será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado** de la propuesta de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se proceso.

II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **Informe Catastral** la la recente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.

- Corresponde al propietario del predio original costear por su cue la m. urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanística. el Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de listribucio s almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje p En su caso Red de u léctric VIII. Red de alumbrado distribución de combustible; VII. Red de distribución de ene público; IX. Servicios para la disposición de residuos y emis spacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, teniendo por acepada licha ción con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la subdivisio que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de copie ad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aproveca aliento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suebo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier lítigio, disputa, controv se dimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propostos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar transcridio, o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada
- VI. Así mismo le informo qualas macciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SER JUJETAS. LINA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanís de la Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provens de subdividones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más por a normanto, Dedo de Usted.

**ATENTAMENTE** 

<u>\R</u>

ARQ. JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES
URBANÍSTICAS

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

EWALTONIA TERAND STATENTABLE 1 3718 SAME HTO DE TULUM, Q.RO.

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec